



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/8/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Eduardo Román González Herrera**, quien se ostenta como simpatizante de MORENA e integrante de la Comunidad LGBTIQ+, en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO" (sic). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiséis de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR, SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -

VISTA: La cuenta, el Magistrado Presidente e instructor **ACUERDA:** -----



ACUERDO

PRIMERO: Cierre de Instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del artículo 674 antes invocado, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo. - - - - -

SEGUNDO: Se fija fecha y hora de sesión pública y virtual. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución respectivo, se fijan las 12:00 horas del día lunes veintinueve de marzo de la presente anualidad, con la finalidad de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual, de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

Así mismo, se solicita se publique el presente asunto para los mencionados efectos, en los estrados de este tribunal electoral de conformidad con el artículo 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -



Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo y a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (26 de marzo de 2021), turno los presentes autos a la respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -